FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL

09-ADM-2022
AMPLIACIÓN
10 DE AGOSTO 2022

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LAS FISCALAS Y LOS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DE LA FISCALA GENERAL O FISCAL DE LA REPÚBLICA, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LAS FISCALAS ADJUNTAS Y LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LAS FISCALAS Y LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALÍA.

Tema: Ampliación de la Circular 07-ADM-2022: Aplicación de Salidas Alternas en el Proceso Penal.

Al tenor de la definición de Justicia Restaurativa, establecida en el artículo 3 inciso i de la Ley N°9582, la cual señala que es: "*una solución progresiva al conflicto en el marco de los derechos humanos, que promueve la restauración de las partes intervinientes y la armonía social*"; se amplía la Circular 07-ADM-2022 del 19 de mayo de 2022; para que el apartado de **Oficina de Justicia Restaurativa**, se adicione también lo estipulado en la Circular Administrativa 22-AD-2021 del 25 de noviembre, 2021, la cual indica: *"Se reitera, asimismo, la circular Circ-14-02, en la cual se establece la obligación de las funcionarias y funcionarios del Ministerio Público, de informar ampliamente a las partes, sobre la aplicación de Medidas Alternas, ordenándole a los fiscales y fiscalas, explicar ampliamente a las víctimas, los alcances y consecuencias de la aplicación de medidas alternas, en la solución al conflicto, haciendo hincapié, además, a la importancia de la desformalización, simplificación y aceleración de la gestión penal".* Mediante este *addendum*, se complementa el tema de la Justicia Restaurativa y se promueve la utilización de las salidas alternas, las cuales son precisamente instrumentos legales que permiten evitar la realización del debate. Las presentes disposiciones rigen a partir de su comunicación.

WARNER RAFAEL MOLINA RUIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por WARNER RAFAEL MOLINA RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2022.08.10 11:19:39 -06'00'

WARNER MOLINA RUIZ
FISCAL GENERAL A.I DE LA REPÚBLICA
AGOSTO, 2022
[ORIGINAL FIRMADO